

五二〇〇〇

758 (99)

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

A grid of graph paper with handwritten text and markings. The text is as follows:

- Top center: $2 \times 1.5 = 121$
- Left side, middle: 5×1.5
- Left side, bottom: 2×1.5
- Bottom center: 1×1.5
- Bottom left: 1×1.5

[illegible]

observaciones*

Selle conf y Hilo CVC

17-6+13

Jesse Jaws

97.24 - 07

sin edificación	☐	1	☐	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	☐	
con edificación	☒	2	☒		NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION						
sin uso	☐	1	☐	TOTAL DE BLOQUES		☐
el mismo que la construcción	☒	2	☒		2075 4450	
otro uso	☐	3	☐			
nombre:			código			

VIENE D'ALTRA FICHA

MODO DE PROPIEDAD	
1	☒ UN SOLO PROPIETARIO
2	☐ HERENCIA INDIVISA
3	☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1	☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3	☐ EN ARRIENDO TOTAL
4	☐ OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO						
PENSIERANIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	ESTADO	TITULO DE PROPIEDAD	FECHA
PERU CERVANTES VICTOR JULIAN HERACLITO BELLIDO CECILIO Y SAUL AGUIRRE Y SANCHEZ BOLSON CECILIO VICTOR AGUIRRE Y SANCHEZ	APELLIDOS CERVANTES VICTOR JULIAN HERACLITO BELLIDO CECILIO Y SAUL AGUIRRE Y SANCHEZ BOLSON CECILIO VICTOR AGUIRRE Y SANCHEZ	NOMBRE VICTOR JULIAN HERACLITO BELLIDO CECILIO Y SAUL AGUIRRE Y SANCHEZ BOLSON CECILIO VICTOR AGUIRRE Y SANCHEZ	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC 13058738-8 4301597438-8	ESTADO PRIMERIA 3	TITULO DE PROPIEDAD 4/enero/2025	FECHA 4/enero/2025

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		MATERIALES										INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL																	
						MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA																																					

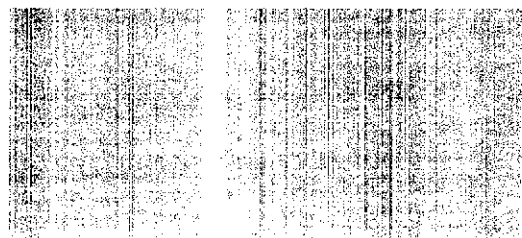
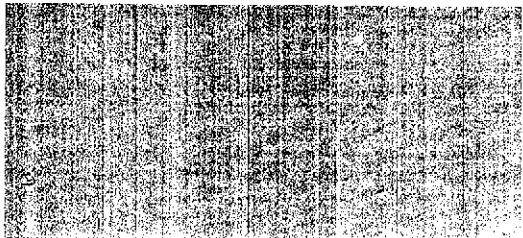
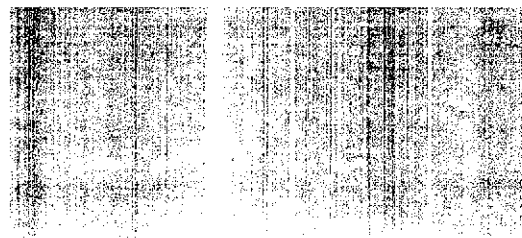
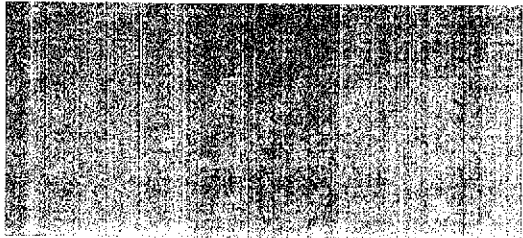
2092110



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Callo
02/07/13

Nº 2013-13-08-03-P2259



PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

OTORGANTES: ENTRE HERACLITO CEDEÑO MACIAS, ROSA VELIZ MENDOZA
VITAL BAILON CEVALLOS, KETTY CEDEÑO VELIZ. Y EL B.I.E.S..

CUANTÍA (S) USD\$15000.00 INDETERMINADA
MANTA, Julio 08 del 2013.

COPIA

2013-13-08-03-P02.259.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS y ROSA ELENA VELIZ MENDOZA, FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: VITAL JESUS BAILON CEVALLOS y KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ.-

CUANTIA: USD \$ 15,000.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: VITAL JESUS BAILON CEVALLOS y KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes ocho de Julio del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público TERCERO del Cantón, comparecen por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**; por otra los cónyuges señores: **HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS y ROSA ELENA VELIZ MENDOZA**, casados



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

entre si, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les llamarán "VENDEDORES" y por otra los cónyuges señores: VITAL JESUS BAILON CEVALLOS y KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ, casados entre si, por sus propios y personales derechos, y a quienes en lo posterior se les llamarán "LOS COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, los cónyuges **HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS y ROSA ELENA VELIZ MENDOZA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se les llamará "LOS VENDEDORES" y por otra los cónyuges **VITAL JESUS BAILON CEVALLOS y KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ**, por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se les llamarán "LOS COMPRADORES"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS y ROSA ELENA VELIZ MENDOZA**, declaran ser legítimos propietarios de un lote de terreno y casa, situado en la Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí.

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Inmueble que fue adquirido mediante escritura Pública de compraventa, a los cónyuges Vital Jesús Bailón Cevallos y Ketty Rocío Cedeño Veliz, escritura autorizada y celebrada ante la Abogada Vielka Reyes Vincés; Notaria Pública Primera Encargada, del cantón Manta, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, e inscrita con fecha primero de julio del año dos mil trece, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos los cónyuges **HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS y ROSA ELENA VELIZ MENDOZA**, dan en venta y perpetua enajenación a favor los cónyuges **VITAL JESUS BAILON CEVALLOS y KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ**, el lote de terreno y casa, situado Parroquia Los Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble que los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Calle ciento veintiuno con cinco metros quince centímetros. **POR ATRÁS:** El señor Juan Ruperto Cevallos con cinco metros veinte centímetros. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con el Señor Juan Roberto Bailón Cevallos con veintiséis metros cincuenta centímetros y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Rosa Colombia Bailón Cevallos con veinticinco metros. **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **QUINCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.15.000,00)**; valor que los cónyuges **VITAL JESUS BAILON CEVALLOS y KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ**, pagan a los **VENEDORES** los cónyuges **HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS y ROSA ELENA VELIZ MENDOZA**, con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** - **LOS VENEDORES**, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de los **COMPRADORES**, el dominio, posesión,



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que LOS VENEDORES realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.-** LOS VENEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENEDORES autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes acepta y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

reclamaciones se someten a los jueces competentes del cantón de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b) Y por otra parte comparecen los cónyuges **VITAL JESUS BAILON CEVALLOS** y **KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ**, a quien en lo posterior se les denominarán **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **VITAL JESUS BAILON CEVALLOS**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente un lote de terreno y casa situado en la Parroquia Los



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) ~~de la cláusula de antecedentes~~ de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Calle ciento veintiuno con cinco metros quince centímetros. **POR ATRÁS:** El señor Juan Ruperto Cevallos con cinco metros veinte centímetros. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con el Señor Juan Roberto Bailón Cevallos con veintiséis metros cincuenta centímetros y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Con Rosa Colombia Bailón Cevallos con veinticinco metros. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

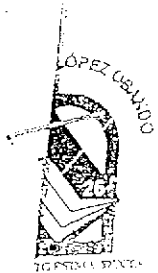
negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y**



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Llor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en

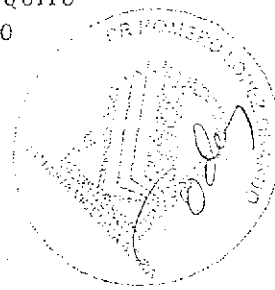
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3511



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

P.R.

Pod Sandoval

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el



1

EM

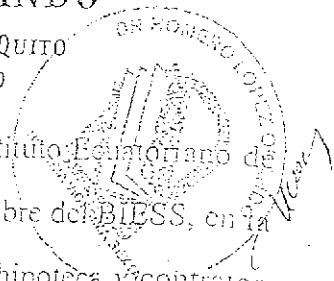


siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoevsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero ocho dos cero uno cuatro guión tres, Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

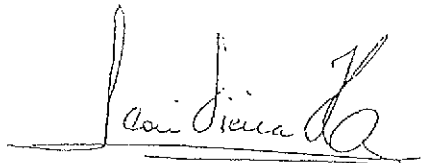


MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, EL MANDATARIO está autorizado para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA.- REVOCABILIDAD: El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que EL MANDATARIO sea notificado previamente sobre ese particular.

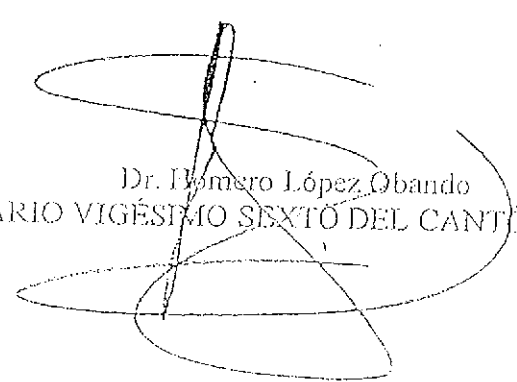
3



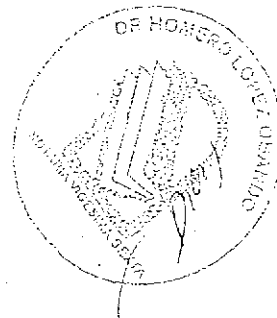
Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones de Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento". (firmado) doctor Diego Hermida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



D) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Viciera Herrera
c.c. 0907987424



Dr. Romero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE CIUDADANÍA
0907987424

IDENTIFICACIÓN
NOMBRE: VIEIRA HERRERA, LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
FECHA DE EMISIÓN: 2010-12-07
FECHA DE VENCIMIENTO: 2020-12-07
LUNA PERALTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE CIUDADANÍA
0907987424

IDENTIFICACIÓN
NOMBRE: VIEIRA VILLALBA, LEON RAFAEL
DOSTOIEVSKY
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
FECHA DE EMISIÓN: 2010-12-07
FECHA DE VENCIMIENTO: 2020-12-07
LUNA PERALTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
151-0025
NÚMERO
0907987424
CÉDULA
VIEIRA HERRERA, LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANTUA
ZONA: URBANA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 20, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que se presenta, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 04 JUL. 2012

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN QUITO



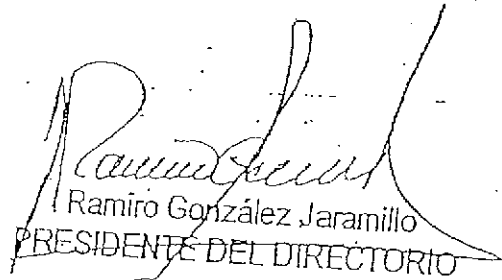
Banco del IESS

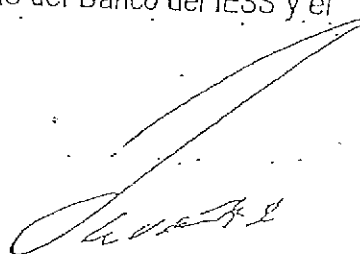
Banco del IESS

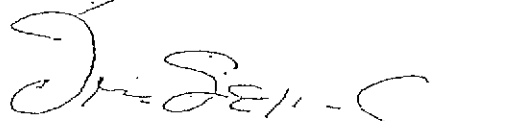
ACTA DE POSESIÓN No. 002

En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

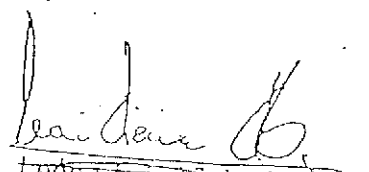
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.


Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

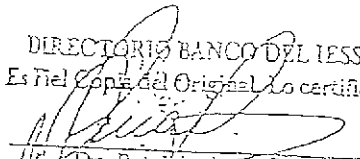

Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Omar Serrano Cueva
EPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS


Ec. Bolívar Cruz Huilcapí
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS


León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS


Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

DIRECTORIO BANCO DEL IESS
Es fiel copia del Original. Lo certifico

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en una copia útil y que luego devolví a interesado, en fe de ello cumplo la presente.

Quito, a 07 JUL 2012
DR. HOMEROLÓPEZ UBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-2010-001

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. SBSS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros, la calificación de idoneidad del Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAN-2010 de 29 de junio de 2010, el Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-D.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 16 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 23 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente radicado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INE-DNIF-SAN/CQ-2010-00085 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección II, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

EN relación de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 68 de 11 de mayo de 2009, y de acuerdo a lo establecido en la resolución No. ADM-2010-971 de 28 de junio de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. CALIFICAR la habilitación legal del Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090788742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

NOTA: El presente documento es una copia de la resolución original, la cual se encuentra en el expediente No. 001-2010-00085, radicado en la Superintendencia de Bancos y Seguros.



SECRETARÍA GENERAL ENCARGADA

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en una folia utiles y que luego devolvi al interesado, esta de ello confiero la presente.

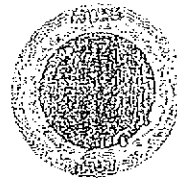
Quito, a

04 JUL 2012
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

Dra. Sandra Verónica Barrizuela Molina.
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MANTUA

CIUDADANIA D. 1700820143
SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO
MANTUA QUINCA/SAGRARIO
22/05/1943
20/01/2001
MANTUA
20/01/2001

[Signature]

[Stamp]

ECUATORIANA
E13337222
ALDRIA ELLILA SANTACRUZ R.
SUPERIOR
VICTOR SANDOVAL
VICTORIA CORDOVA
20/01/2001
REN 0175174
20/01/2001

[Stamp]

[Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0082 NÚMERO
1700820143 CÉDULA

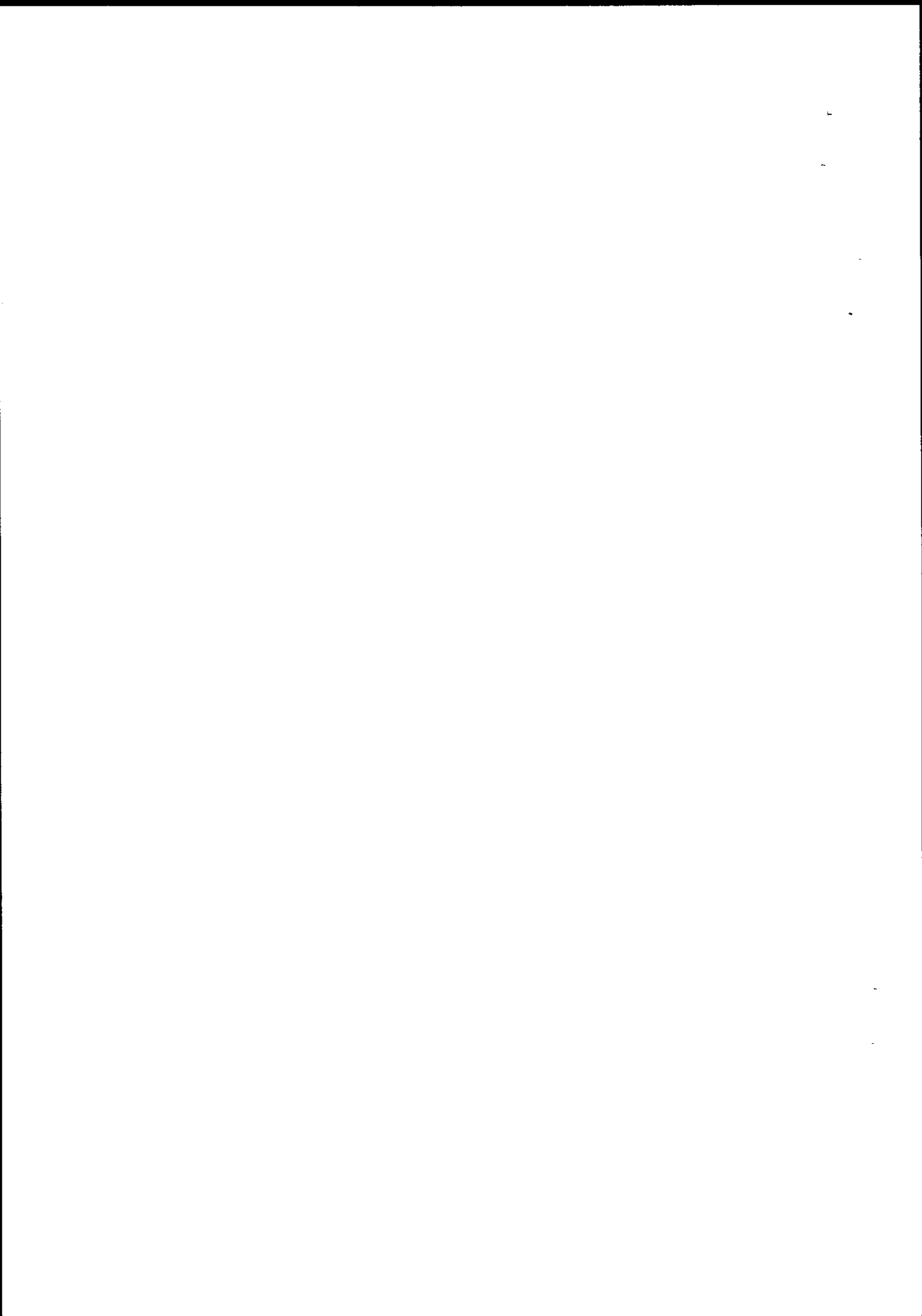
SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO

MANABI MANTUA
PROVINCIA MANTUA
MANTUA CANTÓN
PARROQUIA

[Signature]
Firma
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Barcode]

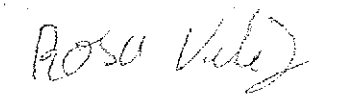




CIUDADANIA 130184891-5
CEDENO MACIAS HERACLITO PRIMITIVO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
13 JUNIO 1953
009- 0039 00231 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1953



CIUDADANIA*ANF 130221594-0
VELIZ MENDOZA ROSA ELENA
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
20 JULIO 1960
001-1 0338 00709 F
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 1960



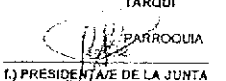
ECUATORIANA***** E1333A1222
CASADO ROSA VELIZ MENDOZA
PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL
FRANCISCO CEDENO
ANGELA MACIAS
MANTA 27/07/2016
REN 0334332



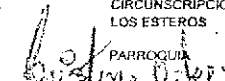
ECUATORIANA***** E3333V2222
CASADO HERACLITO CEDENO MACIAS
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
RAFAEL VELIZ
BLANCA MENDOZA
MANTA 16/04/2011
16/04/2023 3817727



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
020
020 - 0290 1301848915
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDENO MACIAS HERACLITO PRIMITIVO
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA TARQUI
MANTA CENTRO DE
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
018
018 - 0176 1302215940
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELIZ MENDOZA ROSA ELENA
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LOS ESTEROS
MANTA ESTEROS
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



ESTADO DE LOS VOTOS
CANTON MANTA

CIUDADANIA 130587438-8
BAILON CEVALLOS VITAL-JESUS
MANABI/MANTA/MANTA
25 DICIEMBRE 1970
001- 0054 00103 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1970



CIUDADANIA 130866635-1
CEDENO VELIZ KETTY ROCIO
MANABI/MANTA/TARQUI
04 OCTUBRE 1977
006- 0300 02106 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1977

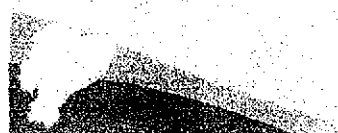


EQUATORIANA***** V2333V1222
CASADO KETTY ROCIO CEDENO VELIZ
SUPERIOR PATRON DE ALTURA
MAURO GILBERTO BAILON LOPEZ
LEOPOLDA CEVALLOS MERO
MANTA 08/02/2006
08/02/2018

0510657

EQUATORIANA***** E339312222
CASADO BAILON CEVALLOS VITAL JESUS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HERACLITO PRIMITIVO CEDENO
ROSA ELENA VELIZ MENDOZA
MANTA 27/07/2004
27/07/2016

0034551



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
011
011 - 0103 1305874388
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAILON CEVALLOS VITAL JESUS
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
2
MANTA - PE
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SI VE PARA TODOS
LOS TRÁMITES ELECTORALES Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
004
004 - 0240 1308666351
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDENO VELIZ KETTY ROCIO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS
2
ESTEROS
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SI VE PARA TODOS
LOS TRÁMITES ELECTORALES Y PRIVADOS

Manta, 01 de Julio del 2013

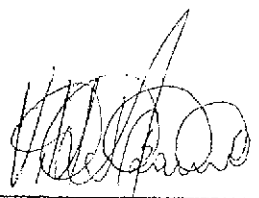
Señores
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente.-

De mis consideraciones:

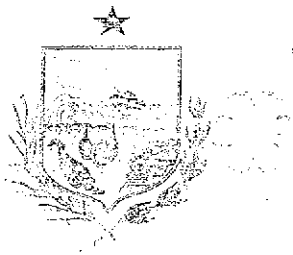
Por medio del presente, dentro de mí trámite de Crédito Hipotecario NUT N° 343074 pongo a su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al señor **HERACLITO CEDEÑO MACIAS**, es de **USD.15.000,00 QUINCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,


BAILON CEVALLOS VITAL JESUS
C.C.130587438-8





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 104225

No. Certificación: 104225

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de julio de 2013

No. Electrónico: 13816

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-21-10-000

Ubicado en: CALLE 121 PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 134,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301848915	HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS
1302215940	ROSA ELENA VELIZ MENDOZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6700,00
CONSTRUCCIÓN: 9414,38
16114,38

Son: DIECISEIS MIL CIENTO CATORCE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

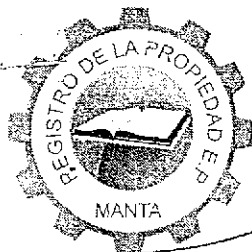
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 05/07/2013 9:05:33



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

40411



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40411.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 20 de mayo de 2013*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2042110000

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno situado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, calle ciento veintiuno con cinco metros quince centímetros, POR ATRAS, el Señor Juan Ruperto Cevallos con cinco metros veinte centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con el Señor Juan Roberto Bailon Cevallos con veintiseis metros cincuenta centímetros y, POR EL COSTADO IZQUIERDO; con Rosa Colombia Bailon Cevallos con veinticinco metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	98 18/03/1969	63
Compra Venta	Compraventa	2.575 28/12/1992	1.925
Compra Venta	Compraventa	1.973 01/07/2013	39.285

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 18 de marzo de 1969
Tomo: 1 Folio Inicial: 63 Folio Final: 63
Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 248
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1962
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio LOS ESTEROS de la Parroquia urbana Tarqui del esta Cabecera Cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000006693	Cevallos Mero Pablo	Casado	Manta
Comprador	80-000000003111	Reyes Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta
Vendedor	80-000000005478	Mero Quijije Angel Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011563	Santana Maria Quiteria	Casado	Manta



Certificación impresa por: JdM

Ficha Registral: 40411

Página: 1 de 3

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 28 de diciembre de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.925 - Folio Final: 1.925
 Número de Inscripción: 2.575 Número de Repertorio: 5.108
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de diciembre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de dicha extensión de terreno o sea un área ubicada en la Parroquia LOS ESTEROS del Cantón Manta, que se divide en dos lotes de terrenos de la siguientes manera; Para el Señor Juan Roberto Bailón Cevallos. y para

e l s e ñ o r V i t a l J e s u s B a i l o n C e v a l l o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068381	Bailón Cevallos Juan Roberto	Soltero	Manta
Comprador	13-05874388	Bailón Cevallos Vital Jesus	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000006693	Cevallos Mero Pablo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000068380	Reyez Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	98	18-mar-1969	63	63

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 01 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 39.285 - Folio Final: 39.293
 Número de Inscripción: 1.973 Número de Repertorio: 4.831
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

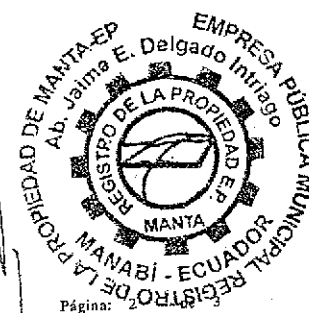
El lote de terreno situado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019217	Cedeño Macías Heraclito Primitivo	Casado	Manta
Comprador	13-02215940	Veliz Mendoza Rosa Elena	Casado	Manta
Vendedor	13-05874388	Bailón Cevallos Vital Jesus	Casado	Manta
Vendedor	13-08666351	Cedeño Veliz Ketty Rocío	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2575	28-dic-1992	1925	1925



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:38:31 del martes, 02 de julio de 2013

A petición de: Sr. Vital Balcón Balcón

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación impresa por: JulM

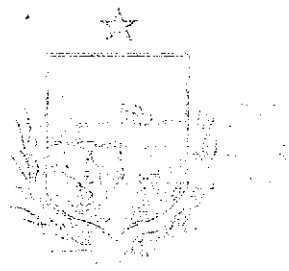
Ficha Registral: 40411

Página: 3 de 3

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 10/10/2001 BY 60322
REASON: 25X

2001 OCT 10 10:10 AM
FBI - NEW YORK



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 40817

CERTIFICACIÓN

No. 878-1619

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr **HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS Y ROSA ELENA VELIZ MENDOZA**, con clave Catastral N° 2042110000, ubicado en la calle 121 parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 5,15m. Calle 121

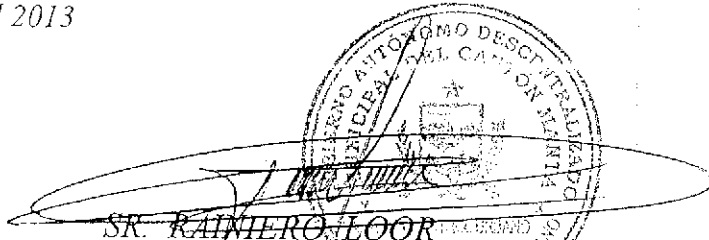
Atrás: 5,20m. Sr. Juan Ruperto Cevallos

Costado derecho. 26,50m. Sr. Juan Bailón Cevallos

Costado izquierdo. 25m. Sra. Rosa Bailón Cevallos

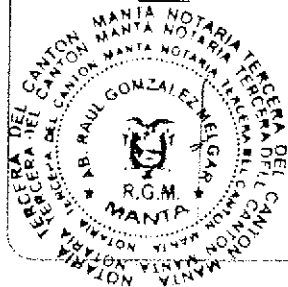
Área. 134m²

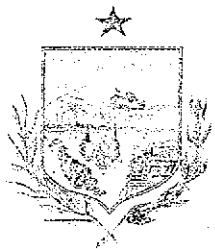
Manta, 05 de julio del 2013


SR. RAINERO LLOOR
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 84390

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CEDEÑO MACIAS HERACLITO PRIMITIVO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ²⁶ de ^{Junio} de 20¹³

VALIDA PARA LA CLAVE
2042110000 CALLE 121 LOS ESTEROS
Manta, veinte y seis de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000188124

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION (ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA 2013 DSCOT. 40%) ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-04-21-10-000	134,00	16114,39	84939	188124

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302215940	VELIZ MENDOZA ROSA ELENA	CALLE 121 PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto principal	95,69
1301848915	CEDEÑO MACIAS HERACLITO PRIMITIVO	CALLE 121 PARROQUIA LOS ESTEROS	Junta de Beneficencia de Guayaquil	29,01
			TOTAL A PAGAR	125,70

ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1305874388	EALON CEVALLOS VITAL JESUS	AA	125,70	0,00

EMISION: 7/8/2013 9:32 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

102

0264641

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1301848915
NOMBRES: CEDEÑO MACIAS HERACLITO PRIMITIVO
RAZÓN SOCIAL: CALLE 121 LOS ESTEROS
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

Y GRAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 264342
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 05/07/2013 09:49:05

DESCRIPCIÓN

VALOR

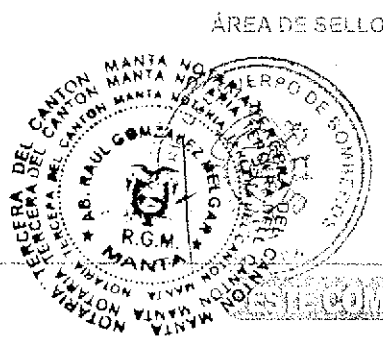
VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Jueves, 03 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE DE PAGO VALEZ SIN EFECTO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 58609

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a HERACLITO-PRIMITIVO-CEDENO MACIAS/ROSA ELENA VELIZ MENDOZA
ubicada CALLE 121 P. LOS ESTEROS
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$16114.38 DIECISEIS MIL CIENTO CATORCE 38/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA HIPOTECA

08 JULIO 2013

Manta, _____ de _____ del 20 MPARRAGA

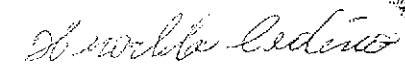


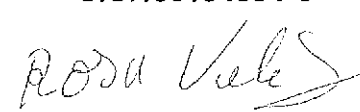
Ing. Erika Pazmiño B.


Director ~~Financiero~~ Municipal

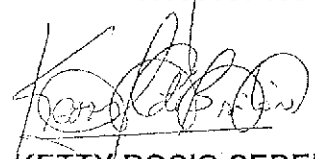
todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto.
Doy Fe.-

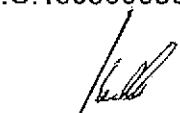

Ing. Edmundo Sandoval Córdova
Jefe de la oficina Especial del Biess- Portoviejo


HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS
C.C.130184891-5


ROSA ELENA VELIZ MENDOZA
C.I.130221594-0

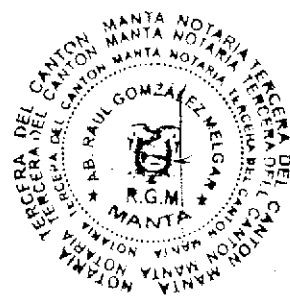

VITAL JESUS BAILON CEVALLOS
C.130587438-8


KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ
C.C.130866635-1


EL NOTARIO.-

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

SE OTORGO .

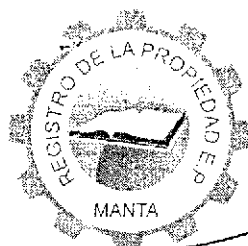




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Juy 02/07/13

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-473 Fax: 2611-734 Correo Electrónico: mima@manta.gov.ec
Cedula	130189841-0
Clave Catastral	242110000
Nombre:	Carlos Ricardo Benavente Trujillo
Rubros:	
Impuesto Principal	Café
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Café
Reclamo:	
Firma del Usuario	Fecha: 02/07/2013
Informe Inspector:	
Certifico para Campo Verde	
Firma del Inspector	Fecha:
Informe Tecnico:	
SE CERTIFICA QUE EL VALOR DE LA TASA DE SEGURIDAD (TASA DE SEGURIDAD) QUE DEBE PAGAR EL DUEÑO DEL SOLAR NO EDIFICADO DE AVILLO	
Firma del Tecnico	Fecha: 02/07/2013
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

40411



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40411:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 20 de mayo de 2013*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2042110000

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno situado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, calle ciento veintiuno con cinco metros quince centímetros, POR ATRAS, el Señor Juan Ruperto Cevallos con cinco metros veinte centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con el Señor Juan Roberto Bailon Cevallos con veintiseis metros cincuenta centímetros y, POR EL COSTADO IZQUIERDO; con Rosa Colombia Bailon Cevallos con veinticinco metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	98 18/03/1969	63
Compra Venta	Compraventa	2.575 28/12/1992	1.925
Compra Venta	Compraventa	1.973 01/07/2013	39.285

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 18 de marzo de 1969

Tomo: 1 Folio Inicial: 63 - Folio Final: 63

Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 248

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1962

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio LOS ESTEROS de la Parroquia urbana Tarqui del esta Cabecera Cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000006693	Cevallos Mero Pablo	Casado	Manta
Comprador	80-000000003111	Reyes Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta
Vendedor	80-000000005478	Mero Quijiye Angel Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011563	Santana Maria Quiteria	Casado	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.925 - Folio Final: 1.925
 Número de Inscripción: 2.575 Número de Repertorio: 5.108
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de diciembre de 1992
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 Una parte de dicha extension de terreno o sea un area ubicada en la Parroquia LOS ESTEROS del Canton Manta.
 que se divide en dos lotes de terrenos de la siguientes manera; Para el Señor Juan Roberto Bailon Cevallos. y para
 e l s e ñ o r V i t a l J e s u s B A i l o n C e v a l l o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068381	Bailon Cevallos Juan Roberto	Soltero	Manta
Comprador	13-05874388	Bailon Cevallos Vital Jesus	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000006693	Cevallos Mero Pablo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000068380	Reyez Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	98	18-mar-1969	63	63

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 01 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 39.285 - Folio Final: 39.293
 Número de Inscripción: 1.973 Número de Repertorio: 4.831
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de mayo de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

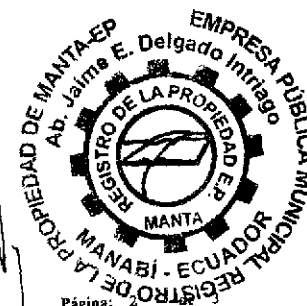
a.- Observaciones:
 El lote de terreno situado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019217	Cedeño Macias Heraclito Primitivo	Casado	Manta
Comprador	13-02215940	Veliz Mendoza Rosa Elena	Casado	Manta
Vendedor	13-05874388	Bailon Cevallos Vital Jesus	Casado	Manta
Vendedor	13-08666351	Cedeño Veliz Ketty Rocío	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2575	28-dic-1992	1925	1925



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

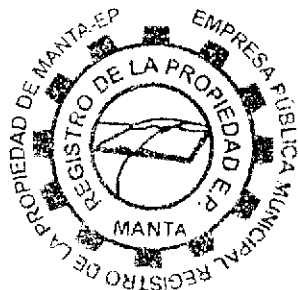
Emitido a las: 14:38:31 del martes, 02 de julio de 2013

A petición de: Sr. Vital Balcón Balcón

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 02 de Julio de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el señor CEDEÑO MACIAS HERACLITO PRIMITIVO con CI 1301848915 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 12047-646190-5740101 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CINEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING. JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE

Cedeño Macías Heraclito
SOLICITANTE
CEDEÑO MACIAS HERACLITO
1301848915



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

40411



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40411:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 20 de mayo de 2013*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de dicha extension de terreno o sea un area ubicada en la Parroquia LOS ESTEROS del Canton Manta. que se divide en dos lotes de terrenos de la siguientes manera; Para el Señor Vital Jesus Bailon Cevallos. le toca un area con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, calle ciento veintiuno con cinco metros quince centímetros, POR ATRAS, el Señor Juan Ruperto Cevallos con cinco metros veinte centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con el Señor Juan Roberto Bailon Cevallos con veintiseis metros cincuenta centímetros y por el COSTADO IZQUIERDO; con Rosa Colombia Bailon Cevallos con veinticinco metros. SOLVENCIA, La parte correspondiente del Sr, Vital Jesus Bailon Cevallos. del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	98 18/03/1969	63
Compra Venta	Compraventa	2.575 28/12/1992	1.925

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 18 de marzo de 1969

Tomo: 1 Folio Inicial: 63 - Folio Final: 63

Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 248

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1962

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio LOS ESTEROS de la Parroquia urbana Tarqui del esta Cabecera Cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000006693	Cevallos Mero Pablo	Casado	Manta
Comprador	80-000000003111	Reyes Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta

Certificación impresa por: CteS

Ficha Registral: 40411

Página: 1 de 2

Vendedor 80-000000005478 Mero Quijije Angel Maria
Vendedor 80-0000000011563 Santana Maria Quiteria

Casado Manta
Casado Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 28 de diciembre de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.925 - Folio Final: 1.925
Número de Inscripción: 2.575 Número de Repertorio: 5.108

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de diciembre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de dicha extension de terreno o sea un area ubicada en la Parroquia LOS ESTEROS del Canton Manta.
que se divide en dos lotes de terrenos de la siguientes manera; Para el Señor Juan Roberto Bailon Cevallos. y para
el señor Vital Jesus Bailon Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068381	Bailon Cevallos Juan Roberto	Soltero	Manta
Comprador	13-05874388	Bailon Cevallos Vital Jesus	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000006693	Cevallos Mero Pablo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000068380	Reyez Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	98	18-mar-1969	63	63

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:44:44 del jueves, 23 de mayo de 2013

A petición de: Sr. Vital Bailon Cevallos

Elaborado por: Cleotilde Ortiz Suarez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**



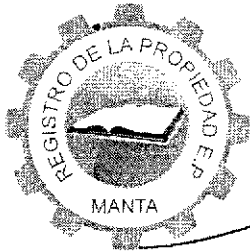
Jaime E. Delgado Intriaño
Firma del Registrador

Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral: 40411

Página: 2 de 2

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	130587438-8
Clave Catastral	02-04-21-10000
Nombre	BAILON CECILIO VITAL JESUS
Rubros:	
Impuesto Principal	---
Solar no Edificado	---
Contribucion Mejoras	---
Tasa de Seguridad	---
Reclamo:	
Firma del Usuario	
Fecha:	
Informe Inspector:	
Certificado Para Compromiso	
Firma del Inspector	
Fecha: 24/05/2013	
Informe Tecnico:	
SE CERTIFICA CLAVE Y TASA ESTAN CORRECTAS CON RESPECTO AL AVALUO.	
SE AVALUA Y CERTIFICA CERTIFICADO DE AVALUO	
Firma del Técnico	
Fecha: 24/05/2013	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	
Fecha:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

40411



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40411

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 20 de mayo de 2013
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de dicha extension de terreno o sea un area ubicada en la Parroquia LOS ESTEROS del Canton Manta. que se divide en dos lotes de terrenos de la siguientes manera: Para el Señor Vital Jesus Bailon Cevallos. le toca un area con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, calle ciento veintiuno con cinco metros quince centímetros, POR ATRAS, el Señor Juan Ruperto Cevallos con cinco metros veinte centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con el Señor Juan Roberto Bailon Cevallos con veintiseis metros cincuenta centímetros y por el COSTADO IZQUIERDO; con Rosa Colombia Bailon Cevallos con veinticinco metros. SOLVENCIA, La parte correspondiente del Sr, Vital Jesus Bailon Cevallos. del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	98 18/03/1969	63
Compra Venta	Compraventa	2.575 28/12/1992	1.925

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 18 de marzo de 1969

Tomo: 1 Folio Inicial: 63 - Folio Final: 63

Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 248

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1962

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio LOS ESTEROS de la Parroquia urbana Tarqui del esta Cabecera Cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-000000006693	Cevallos Mero Pablo
Comprador	80-000000003111	Reyes Chavez Blanca Nieve



Certificación impresa por: CTeS

Ficha Registral: 40411

Página: 1 de 2

Vendedor 80-000000005478 Mero Quijije Angel Maria Casado Manta
Vendedor 80-0000000011563 Santana Maria Quiteria Casado Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.925 - Folio Final: 1.925

Número de Inscripción: 2.575 Número de Repertorio: 5.108

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de diciembre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de dicha extension de terreno o sea un area ubicada en la Parroquia LOS ESTEROS del Canton Manta.
que se divide en dos lotes de terrenos de la siguientes manera; Para el Señor Juan Roberto Bailon Cevallos. y para
e l s e ñ o r V i t a l J e s u s B a i l o n C e v a l l o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068381	Bailon Cevallos Juan Roberto	Soltero	Manta
Comprador	13-05874388	Bailon Cevallos Vital Jesus	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000006693	Cevallos Mero Pablo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000068380	Reyez Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	98	18-mar-1969	63	63

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:44:44 del jueves, 23 de mayo de 2013

A petición de: Sr. VITAL BAILON CEVALLOS

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



J. Jaime E. Delgado Intrinago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: CTeS

Ficha Registral: 40411

Página: 2 de 2



5/13/2013 4:00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-04-21-10-000	134,00	\$ 22 152,40	CALLE 121	2013	95114	175247
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
BAILON CEVALLOS VITAL JESUS		1305874388	Costa Judicial			
5/13/2013 12:00 ALAVA LUCAS ANDREINA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,75	(\$ 0,23)	\$ 7,52
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,15		\$ 4,15
			MEJORAS 2012	\$ 2,32		\$ 2,32
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 25,36		\$ 25,36
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,32		\$ 3,32
			TOTAL A PAGAR			\$ 42,66
			VALOR PAGADO			\$ 42,66
			SALDO			\$ 0,00

2042170

1

NUMERO : 2015.13.08.01.912242

COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA LOS
ESTEROS DEL CANTON MANTA QUE OTORGAN
LOS CONYUGES SEÑORES : VITAL JESUS BAILON CEVALLOS Y SEÑORA
KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ A FAVOR DE LOS
CONYUGES SEÑORES: HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS Y SRA.
ROSA ELENA VELIZ MENDOZA
CUANTIA USD \$/ 16.114,38 .-

=====

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de Mayo del dos mil
trece, ante mí; Abogada Vielka Reyes Vincas, Notaria Pública Primera (E) del
Cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señores VITAL JESUS BAILON
CEVALLOS Y SEÑORA KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ casados entre sí; y por
otra parte los cónyuges señor HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS Y SRA.
ROSA ELENA VELIZ MENDOZA, casados entre sí; Todos los comparecientes son
mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta Ciudad, legalmente
capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos personalmente y de
haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, y sus certificados de votación doy
fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de " COMPRA
VENTA" a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos; con amplia
libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura

Sello
103

Abogada Vielka Reyes Vincas
Notaria Pública Primera (E)
Cantón de Manta

pública . me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO : En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de compra venta , por una parte los cónyuges señores **VITAL JESUS BAILON CEVALLOS Y SEÑORA KETTY ROCIO CEDENO VELIZ** casados entre sí; intervienen por sus propios derechos legalmente capacitados para realizar esta venta, a quienes en adelante se les podrá llamar **LOS VENDEDORES**; y por otra parte los cónyuges señor **HERACLITO PRIMITIVO CEDENO MACIAS Y SRA. ROSA ELENA VELIZ MENDOZA**, casados entre sí, intervienen por sus propios derechos legalmente capacitados para aceptar esta compra, parte esta que en adelante serán llamados como **LOS COMPRADORES**.-SEGUNDA: ANTECEDENTES .- Compraventa.- Con fecha lunes 28 de diciembre de 1992 bajo el Número 2.575 se encuentra inscrita la escritura de Compra venta autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el jueves 10 de diciembre de 1992, en la que los señores Pablo Cevallos Mero casado y señora Blanca Nieve Reyes Chávez casada, venden a favor de los señores Juan Roberto Bailón Cevallos soltero y Vital Jesús Bailón Cevallos, soltero , Una parte de dicha extensión de terreno o sea un área ubicada en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que se divide en dos lotes de terrenos de la siguiente manera: Para el señor Juan Roberto Bailón Cevallos y para el señor Vital Jesús Bailón Cevallos, la misma que posteriormente se procedió a confeccionar una escritura de DIVISION , autorizada en la Notaría Primera de Manta el día miércoles cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, e

inscrita el 20 de Enero de 1965, en la que dicha área de terreno se divide en dos lotes de terrenos de la siguiente manera: Para el señor Juan Roberto Bailón Cevallos y para el señor Vital Jesús Bailón Cevallos tocándole al señor VITAL JESUS BAILON CEVALLOS, un área con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: calle ciento veintiuno con cinco metros quince centímetros; POR ATRÁS: El señor Juan Ruperto Cevallos con cinco metros veinte centímetros; POR EL COSTADO DERECHO: con el Señor Juan Roberto Bailón Cevallos con veintiséis metros cincuenta centímetros y por el COSTADO IZQUIERDO: Con Rosa Colombia Bailón Cevallos, con veinticinco metros .- La parte que corresponde al señor Vital Jesús Bailón Cevallos del Predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen; el mismo que su dueño lo ha venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha.- TERCERA: COMPRA VENTA .- Con estos antecedentes anotados los vendedores los cónyuges señores VITAL JESUS BAILON CEVALLOS Y SEÑORA KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ casados entre sí; tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de los compradores los cónyuges señores HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS Y SRA. ROSA ELENA VELIZ MENDOZA, casados entre sí, el lote de terreno situado en la Parroquia LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Calle ciento veintiuno, con cinco metros quince centímetros; POR ATRÁS: el señor Juan Ruperto Cevallos con cinco metros veinte centímetros; POR EL COSTADO DERECHO: con el señor Juan Roberto Bailón Cevallos con veintiséis metros cincuenta centímetros, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Rosa Colombia Bailón Cevallos, con veinticinco metros .-

2
El Sr. Juan Roberto Bailón Cevallos
El Sr. Vital Jesús Bailón Cevallos
El Sr. Juan Ruperto Cevallos
El Sr. Heracleito Primitivo Cedeño Macías
El Sr. Rosa Elena Veliz Mendoza
El Sr. Rosa Colombia Bailón Cevallos

Colombia, Bañón, Cevallos, con veinticinco metros, cuyo dominio y posesión transfieren con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta .- CUARTA : PRECIO .- El precio pactado de mútuo acuerdo entre los contratantes es el de DIECISEIS MIL CIENTO CATORCE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES (\$ 16.114,38) que declaran los vendedores tenerlo recibido de contado , en dinero efectivo, a su satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto, así mismo declara que el solar vendido se encuentra libre de gravámen, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha Ley .- QUINTA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCION .- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta .- SEXTA: ACEPTACION .- Los cónyuges señores HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS y SRA. ROSA ELENA VELIZ MENDOZA, en su calidad de compradores , aceptan la presente compra, por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo pactado mediante este contrato.- LA DE ESTILO .- Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para dar plena validez a esta escritura como son los deseos de los contratantes .- Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. minuta que está firmada por el Abg. Luis Reyes T . Matricula

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 103485

No. Certificación: 103485

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de mayo de 2013

No. Electrónico: 13014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-21-10-000

Ubicado en: CALLE 121 LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 134,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1305874388

BAILON CEVALLOS VITAL JESUS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6700,00
CONSTRUCCIÓN:	9414,38
	16114,38

Son: DIECISEIS MIL CIENTO CATORCE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrán S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MANTA, 29 DE MAYO DE 2013

CIUDADANIA 130587438-8
BAILON CEVALLOS VITAL JESUS
MANABI/MANTA/MANTA
25 DICIEMBRE 1979
001- 0054 00108 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1979



ECUATORIANA***** V2333V1222
CASADO KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ
SUPERIOR PATRON DE ALTURA
MAURO GILBERTO BAILON LOPEZ
LEOPOLDA CEVALLOS MERO
MANTA 08/02/2008
08/02/2018
REN 0510657

CIUDADANIA 130866635-1
CEDEÑO VELIZ KETTY ROCIO
MANABI/MANTA/TARQUI
04 OCTUBRE 1977
006- 0300 02106 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1977



ECUATORIANA***** E2333V1222
CASADO BAILON CEVALLOS VITAL JESUS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HERACLYTO PRIMITIVO CEDEÑO
ROSA ELENA VELIZ MENDOZA
MANTA 27/07/2004
27/07/2016
REN 0334651



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
011
011 - 0103 1305874338
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAILON CEVALLOS VITAL JESUS
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
MANTA - PE
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
004
004 - 0240 1308666351
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDEÑO VELIZ KETTY ROCIO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS
ESTEROS
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

11.324.3.

Chad.

1.8	7	99	99		99		99					
1.8	99		99	99	99		99				99	99

60125

LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NANTA

Ahora en virtud de la Ley 12544 del 12 de Julio de 1966, el Ministerio de Previsión Urbana en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a BAILON CEVALLOS VITAL JESUS. ubicada en CALLE 121 LOS ESTEROS AVALÚO COMERCIAL PTE. cuyo \$ 16114.38 DIECISEIS MIL CIENTO CATORCE 38/100 CENTAVOS asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

29 MAYO 2013

$$\frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m \dot{x}^2 \right) = \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m \dot{x}^2 \right) + \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m \dot{y}^2 \right) + \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m \dot{z}^2 \right)$$

Ing. Erika Pazmiño B.

Director, Hacienda Municipal

FLABER DO-FLAP:

PRIMERA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 1085000000000
Dirección: Av. Olavarría Calle 9 Tel: 0514-473 0814-477

TITULO DE CREDITO No. 000178204

5/29/2013 10:35

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-04-21-10-000	134,00	16114,38	77870	178204

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305874388	VITAL JESUS BAILON CEVALLOS	CALLE 121 LOS ESTEROS	Impuesto principal	161,14
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	48,34
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	209,48
1301848915	CEDENO MACIAS HERACLITO PRIMITIVO	NA	VALOR PAGADO	209,48
			SALDO	0,00

EMISION: 5/29/2013 10:35 ANDREINA ALAVA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

02/10/2013
45
CANTON DE MANTA
MANTAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

EXENTO EVALUADO

150 1.25

Nº 33323

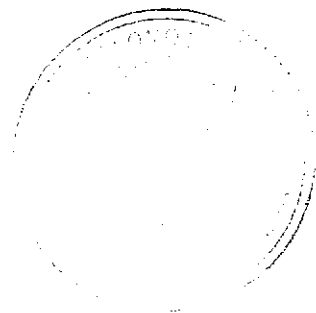
LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Aprobado verbalmente en sesión de Cabildo Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BAILON CEVALLOS VITAL JESUS.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de mayo de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2042110000 CALLE 121
Manta, catorce de mayo del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA MUNICIPAL



OTARIO DE MANTA (E)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

0259941

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CVRUC: : BAILON CEVALLOS VITAL JESUS.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE 121
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 259631
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 23/05/2013 11:25:36

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

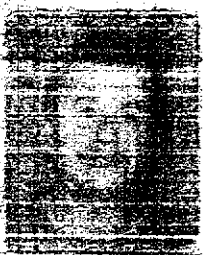
TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Miércoles, 21 de Agosto de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CIUDADANIA 130184891-5
 CEDENO MACIAS HERACLITO PRIMITIVO
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 13 JULIO 1953
 009- 0039 00231
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1953



EQUATORIANA***** E133341222
 CASADO ROSA VELIZ MENDOZA
 PRIMARIA CROPPER PROFESIONAL
 FRANCISCO CEDENO
 ANGELA MACIAS
 MANTA 27/07/2004
 27/07/2016

REN 0331252

CIUDADANIA*ANF 130221594-0
 VELIZ MENDOZA ROSA ELENA
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
 20 JULIO 1960
 001-1 0338 00709 7
 MANABI/ SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 1960



Rosa Veliz

EQUATORIANA***** E3333V2222
 CASADO HERACLITO CEDENO MACIAS
 NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS
 RAFAEL VELIZ
 BLANCA MENDOZA
 MANTA 16/04/2011
 16/04/2023

REN 3817727

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
020
 020 - 0290 1301848915
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CEDENO MACIAS HERACLITO PRIMITIVO
 MANABI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MANTA TARQUI
 CANTON PARROQUIA CENTRO DE ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
018
 018 - 0175 1302215940
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VELIZ MENDOZA ROSA ELENA
 MANABI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA LOS ESTEROS
 CANTON PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Conf



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

40411



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40411:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 20 de mayo de 2013*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de dicha extension de terreno o sea un area ubicada en la Parroquia LOS ESTEROS del Canton Manta, que se divide en dos lotes de terrenos de la siguientes manera: Para el Señor Vital Jesus Bailon Cevallos, le toca un area con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, calle ciento veintiuno con cinco metros quince centímetros, POR ATRAS, el Señor Juan Ruperto Cevallos con cinco metros veinte centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con el Señor Juan Roberto Bailon Cevallos con veintiseis metros cincuenta centímetros y por el COSTADO IZQUIERDO; con Rosa Colombia Bailon Cevallos con veinticinco metros. SOLVENCIA, La parte correspondiente del Sr, Vital Jesus Bailon Cevallos, del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	98 18/03/1969	63
Compra Venta	Compraventa	2.575 28/12/1992	1.925

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 18 de marzo de 1969

Tomo: 1 Folio Inicial: 63 - Folio Final: 63

Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 248

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1962

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio LOS ESTEROS de la Parroquia urbana Tarqui del esta Cabecera Cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000006693	Cevallos Mero Pablo	Casado	Manta
Comprador	80-000000003111	Reyes Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta

Certificación impresa por

Ficha Registral: 40411

Página: 1 de 2

Vendedor
Vendedor

80-0000000095478 Mero Quijije Angel Maria
80-0000000011563 Santana Maria Quiteria

Casado Manta
Casado Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.925 - Folio Final: 1.925
Número de Inscripción: 2.575 Número de Repertorio: 5.108
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de diciembre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de dicha extension de terreno o sea un area ubicada en la Parroquia LOS ESTEROS del Canton Manta, que se divide en dos lotes de terrenos de la siguientes manera; Para el Señor Juan Roberto Bailon Cevallos. y para el señor Vital Jesus Bailon Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068381	Bailon Cevallos Juan Roberto	Soltero	Manta
Comprador	13-05874388	Bailon Cevallos Vital Jesus	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000066693	Cevallos Mero Pablo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000068380	Reyez Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	98	18-mar-1969	63	63

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:44:44 del jueves, 23 de mayo de 2013

A petición de: Sr. Vital Bailon Cevallos

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



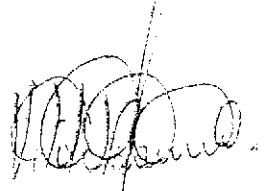
Reg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: CleS

Ficha Registral: 40411

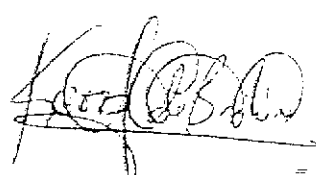
Página: 2 de 2

numero novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura. - Se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de todo quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fé.

1) 

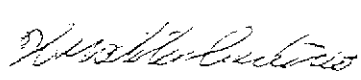
VITAL JESUS BAILON CEVALLOS

CED.NO. 130587438-8

1) 

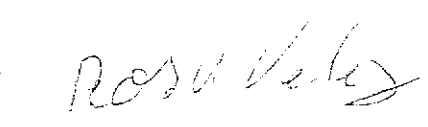
KETTY ROCIO CEDEÑO VELIZ

CED.NO. 130966635-1

1) 

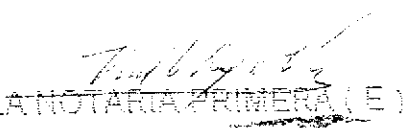
HERACLITO PRIMITIVO CEDEÑO MACIAS

CED.NO. 130184891-5

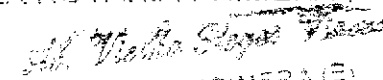
1) 

ROSA ELENA VELIZ MENDOZA

CED.NO. 130221594-0

1) 

LA NOTARIA PRIMERA (E)

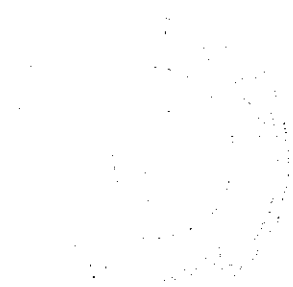


NOTARIA PRIMERA (E)

ESTAS FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Rdy. Violeta Reyes Pinces

SE CIO 00 ANTE

MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE SELLO Y
FIRMA EN MANA EN LA MISMA FORMA DE SU OTORGAMIENTO .-



[Signature]
Sr. Victor Rojas Vaca
CARRERA PRIMERA (E)